

sonal y Bombardier Transportation (Signal) Spain, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal, con fecha 30 de junio de 2004 decidieron aprobar la fusión por absorción de la sociedad Bombardier Transportation (Signal) Spain, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal, por la sociedad Bombardier European Investments, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal, resultando como única sociedad Bombardier European Investments, Sociedad Limitada, Sociedad unipersonal, según los Balances cerrados a 31 de diciembre de 2003, aprobados por sus respectivos Socios Únicos, y según el proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Madrid.

La fecha de los efectos contables de la operación de fusión se fijó en el 1 de enero de 2004.

Se hace constar expresamente el derecho que corresponde a los socios y acreedores de las mencionadas sociedades, a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y los Balances de fusión, así como a solicitar su entrega o envío gratuitos, así como del derecho de oposición que podrán ejercer los acreedores, en el plazo y términos establecidos en los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas

Madrid, 9 de julio de 2004.—El Presidente del Consejo de Administración de la sociedad Bombardier European Investments, Sociedad Limitada, Sociedad unipersonal, Ivo Henri Vandeweyer.—36.530. 1.ª 19-7-2004

**BSH ELECTRODOMÉSTICOS
ESPAÑA, S. A.
(Sociedad absorbente)
BSH HOME AIR
CONDITIONING, S. A.
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbida)**

Anuncio de Fusión

Las sociedades BSH Electrodomésticos España, Sociedad Anónima, y BSH Home Air Conditioning, Sociedad Anónima (Sociedad Unipersonal), aprobaron, con fecha 30 de junio de 2004, su fusión sobre la base de los Balances de Fusión de fecha 31 de diciembre de 2003, mediante la absorción por la primera de la segunda, de conformidad con el Proyecto de Fusión de fecha 20 de mayo de 2004, depositado en el Registro Mercantil de Navarra el 31 de mayo de 2004. Como consecuencia de la fusión no procede realizar ninguna modificación estatutaria en la sociedad absorbente. Por ser de aplicación a la fusión el régimen previsto en el artículo 250 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, no procede efectuar ningún canje de acciones, por lo que no es necesario establecer relación de canje alguna ni fijar el procedimiento de canje de las acciones. Las operaciones de la sociedad absorbida se considerarán realizadas a efectos contables por cuenta de la absorbente a partir del 1 de enero de 2004. No se otorgará derecho especial alguno en la sociedad absorbente. No se atribuirá ventaja alguna a favor de los administradores de las sociedades intervinientes en la fusión. Los socios acordaron también acoger la presente fusión al régimen fiscal previsto en la Ley Foral 24/1996, de 30 de diciembre, y en el Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades. Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las sociedades intervinientes de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del Balance de Fusión, así como el derecho de oposición que corresponde a los acreedores y obligacionistas de cada una de las sociedades, en el plazo de un mes y en los términos establecidos en el artículo 243 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Huarte (Navarra), 30 de junio de 2004.—El Secretario del Consejo de Administración, Jesús Tomás Navarro Valenzuela.—36.161. 1.ª 19-7-2004

B.T.K. ESPAÑA, S. A.

A todos los efectos legalmente procedentes y con respecto a las decisiones adoptadas por la compañía mercantil Transportes Ros, S. A., por medio de su órgano de administración y como único accionista de B.T.K. España, S. A., sociedad unipersonal, en ejercicio de las facultades de la Junta general universal de esta sociedad, constan en el acta de su razón los siguiente acuerdos:

1. Los acuerdos fueron adoptados el día 19 de Diciembre de 2.003, y en el acta constan los nombres y firmas de los miembros del órgano de administración del accionista único quienes aprobaron el Acta al término de la reunión.

2. El contenido de dichos acuerdos, son los siguientes:

a) Disolver y liquidar la sociedad.

b) Nombrar liquidador a don Joaquín Rovira Elorz, mayor de edad, abogado, con domicilio a estos efectos en San Sebastián, Avda. Sancho el Sabio n.º 20-1.º C, con D.N.I. n.º 74.981.242-T, con las más amplias facultades que en Derecho procedan.

c) Aprobar el siguiente Balance de disolución y liquidación de la sociedad:

	Euros
Activo:	
Aplicaciones informáticas	5.780,70
Amortizaciones acumuladas	-5.780,70
Otras instalaciones, utillaje y mobiliario	13.816,29
Otro Inmovilizado	26.169,45
Amortizaciones acumuladas	-39.985,74
Activo circulante	2.723,91
Tesorería	2.723,91
Total Activo	2.723,91
Pasivo:	
Fondos propios	2.723,91
Capital suscrito	60.101,21
Reservas	46.656,32
Reserva legal	12.020,24
Otras reservas	34.636,08
Resultados de ejercicios anteriores ..	-99.327,95
Pérdidas y ganancias	-4.705,69
Total Pasivo	2.723,91

Lo que se comunica a los efectos prevenidos en el Art. 263 y 275 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Lezo, 20 de mayo de 2004.—El Liquidador, don Joaquín Rovira Elorz.—36.524.

CAJA DE AHORROS DE GALICIA

*Emisión de Eurobonos Galegos
Caixa Galicia 2004, Primera Emisión*

Caja de Ahorros de Galicia, con C.I.F. G-15028947, constituida el 3 de abril de 1978, con domicilio social en A Coruña, Rúa Nueva, 30, inscrita en el Registro Especial de Cajas de Ahorros con el número 130, hace público, mediante el presente anuncio, el lanzamiento de la emisión de «Eurobonos Galegos Caixa Galicia 2004 Primera Emisión», con las siguientes características:

Importe de la emisión: 150 millones de euros en valores representados mediante anotaciones en cuenta de 500 euros de valor nominal cada uno de ellos.

Interés anual: 3,25 por 100 nominal, fijo durante toda la vida de la emisión, pagadero por semestres el 2 de marzo y 2 de septiembre de cada año, hasta la amortización de la emisión. El primer cupón se pagará el día 2 de marzo de 2005.

Suscripción: La colocación de la emisión se iniciará dentro del mes siguiente a la inscripción del

folleto de la emisión por parte de la Comisión Nacional del Mercado de Valores hasta el 31 de agosto de 2004.

Asimismo, se establecerá dentro del periodo de suscripción un periodo de suscripción exclusivo a favor de los titulares de las emisiones Eurobonos Galegos Caixa Galicia Emisión Junio-Julio 99, que tendrá una duración de 15 días a contar desde el día en que se fije el inicio del periodo de suscripción.

El desembolso de las suscripciones se realizará el 2 de septiembre de 2004.

Tipo de emisión: A la par, libre de gastos para el suscriptor.

Amortización: La amortización se realizará a la par libre de gastos para el tenedor el 2 de septiembre de 2009.

No obstante, se dará la posibilidad de amortización anticipada a iniciativa de los tenedores que así lo soliciten entre los días 1 y 15 del mes de agosto anterior al correspondiente a las fechas de ejercicio de la amortización anticipada de acuerdo con lo establecido en el folleto de emisión.

Esta opción de amortización anticipada supondrá al tenedor un reembolso por importe inferior al nominal, de acuerdo con el siguiente detalle:

Fecha de ejercicio: 2 de septiembre de 2007. Precio de reembolso: 97 por 100. Euros por valor: 485,00. TIR: 2,29 por 100.

Fecha de ejercicio: 2 de septiembre de 2008. Precio de reembolso: 98 por 100. Euros por valor: 490,00. TIR: 2,79 por 100.

Mercado secundario: Se solicitará la admisión a cotización en el Mercado AIAF.

Garantías: Esta emisión cuenta con la garantía patrimonial de la entidad emisora.

Régimen Fiscal: Las rentas obtenidas estarán sujetas a la Ley del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y Ley del Impuesto sobre la Renta de no Residentes que entraron en vigor el 1 de enero de 1999 y a la Ley del Impuesto sobre Sociedades.

Sindicato de Bonistas: En la escritura de emisión se incorporará el Reglamento del Sindicato de Bonistas, del que ha sido nombrado comisario provisional don David Barquín Gómez.

Folleto de Emisión: Existe un folleto informativo completo y un tríptico informativo a disposición del público en todas las oficinas de la Caja de Ahorros de Galicia y en el domicilio social de la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

Este folleto ha sido inscrito en el registro oficial de la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

A Coruña, 14 de julio de 2004.—José Ignacio Navas Díaz, Director general Adjunto Financiero.—36.834.

CAJA MADRID

Emisión de bonos Caja Madrid. Vencimiento 08/2009. «Bono Creciente II»

Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, con domicilio en Madrid, plaza de Celenque, 2, hace pública, mediante el presente anuncio, la emisión de Bono Creciente II por 300.000.000 euros ampliables hasta 470.000.000 euros, mediante la puesta en circulación de un mínimo de 300.000 bonos y un máximo de 470.000 bonos, de 1.000 euros de valor nominal cada uno, representados mediante anotaciones en cuenta. La emisión se realiza según las condiciones detalladas en la Información Complementaria inscrita en la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV) con fecha 15 de julio de 2004, bajo el folleto reducido de Programa de emisión de Valores de Renta Fija Simple inscrito en los Registros Oficiales de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV) el 4 de septiembre de 2003, completado por el Folleto Continuo inscrito el día 4 de mayo de 2004.

Las características de la emisión son las siguientes:

Importe nominal y efectivo de la emisión: 300.000.000 euros ampliables hasta 470.000.000

euros. Finalizado el periodo de suscripción y en caso de que al término del mismo no hubieran sido suscritos la totalidad de los valores objeto de la presente emisión, el importe nominal de ésta se reducirá al de los valores efectivamente suscritos.

Comisiones y gastos para el suscriptor: Caja Madrid no repercutirá al inversor gastos de suscripción, cobro de cupón y amortización. Se cobrarán gastos de administración y custodia, venta y traspaso de títulos, aplicando los porcentajes reflejados en el Libro de Tarifas de la Entidad que se puede consultar en Banco de España y en la Comisión Nacional del Mercado de Valores. Serán por cuenta del emisor todos los gastos originados por la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores S. A. (IBERCLEAR) y las entidades participantes, siempre que sea la propia Caja Madrid la que asuma la depositaria y custodia de los Bonos.

Representación de los valores. Anotaciones en cuenta, siendo entidad encargada del registro contable la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S. A. (IBERCLEAR).

Periodo de suscripción: Desde las 8,30 horas del día 19 de julio y hasta las 14 horas del 6 de agosto de 2004. El periodo de suscripción finalizará igualmente en el momento en que se produzca la total colocación del importe de la emisión, sin que suponga adelanto de la fecha de desembolso.

Fecha de emisión y desembolso: El 10 de agosto de 2004. Los suscriptores deberán tener cuenta o libreta de ahorros abierta en la entidad, así como cuenta de valores en el momento de la suscripción. La apertura y cancelación de las citadas cuentas y libreta están exentas de gastos, no obstante en caso de que el suscriptor no desee mantener los títulos hasta su vencimiento se cobrarán comisiones de venta y traspaso. En el momento de hacer la suscripción se realizará la provisión de fondos correspondiente, esta se remunerará desde el momento de la suscripción y hasta que se produzca el desembolso al tipo de interés establecido en las condiciones particulares de la cuenta o libreta de ahorros.

Fecha de amortización: El 10 de agosto de 2009.

Precio de emisión: 100 por ciento.

Precio de amortización: 100 por ciento.

Tipo de interés: El tipo de interés nominal es fijo anual creciente, con liquidaciones semestrales los días 10 de agosto y de febrero de cada año, siendo la primera el 10 de febrero del 2005 y la última el 10 de agosto de 2009. Tasa interna de rentabilidad 3,75 por ciento.

10/02/2005: 3,00 por ciento.

10/08/2005: 3,00 por ciento.

10/02/2006: 3,25 por ciento.

10/08/2006: 3,25 por ciento.

10/02/2007: 3,50 por ciento.

10/08/2007: 3,50 por ciento.

10/02/2008: 4,00 por ciento.

10/08/2008: 4,00 por ciento.

10/02/2009: 5,00 por ciento.

10/08/2009: 5,00 por ciento.

Cotización y liquidación: Se solicitará la admisión a negociación en AIAF y se asegura su cotización en una primera fase en un plazo no superior al 10 de septiembre de 2004 y definitivamente en una segunda fase con la inscripción en el Registro Mercantil de la Escritura de Emisión no más tarde de transcurridos tres meses desde la fecha de desembolso. La liquidación se realizará a través de la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S. A. (IBERCLEAR).

Liquidez: Se ha firmado un contrato de liquidez con el Banco Popular Español para garantizar la liquidez. A tal efecto el contrato firmado con dicho banco asegura la liquidez con un límite de saldo en cartera de hasta un 10 por ciento del total del importe emitido, comprometiéndose éste a ofrecer liquidez de los Bonos, en circunstancias normales de mercado, mediante la cotización de precios de compra y de venta en el Mercado Asociación de Intermediarios de Activos Financieros (AIAF), para un mínimo de mil (1.000) euros y un máximo hasta

treinta millones (30.000.000) Euros o cuarenta y siete millones (47.000.000) euros, si se produce ampliación, con un diferencial entre la cotización de compra y la de venta de 10 por ciento en Tasa interna de rentabilidad, con un máximo de 50 puntos básicos en términos de Tasa interna de rentabilidad y nunca superior a un 1 por ciento en términos de precio. Las ordenes, de compra o de venta, deberán recibirse durante las horas de negociación del Mercado de Asociación de Intermediarios de Activos Financieros (AIAF), se ejecutarán en el momento de su recepción y se liquidarán dentro de las 48 horas siguientes, salvo que tal periodo comprenda un día inhábil a los efectos de negociación en el Mercado Asociación de Intermediarios de Activos Financieros (AIAF) o fuera un día inhábil según calendario Trans-European Automated Real-time Gross settlement Express Transfer System (TARGET), en cuyo caso los órdenes podrán ejecutarse el primer día hábil siguiente en el Mercado Asociación de Intermediarios de Activos Financieros (AIAF) y en calendario Trans-European Automated Real-time Gross settlement Express Transfer System (TARGET).

Banco Popular Español quedará exonerado de sus responsabilidades ante cambios de las circunstancias estatutarias, legales y económicas del Emisor en que se aprecie de forma determinante una disminución de su solvencia, o ante un supuesto de fuerza mayor o de alteración extraordinaria de las circunstancias del mercado, o de Interrupción de Mercado, que hicieran excepcionalmente gravoso el cumplimiento de las condiciones indicadas.

En cualquier caso, una vez las citadas circunstancias hayan desaparecido, Banco Popular Español estará obligado a reanudar el cumplimiento de sus obligaciones.

Banco Popular Español no cobra comisión alguna por su actividad como Entidad de Liquidez.

Colectivo de Potenciales Suscriptores: Público en general.

Tramitación de la suscripción: Directamente a través de Caja Madrid y o su servicio de Banca Telefónica.

Entidades Colocadoras: Caja Madrid como entidad colocadora.

Procedimiento de adjudicación y colocación de los valores: Por orden cronológico. El público interesado en la suscripción de la presente emisión podrá cursar sus peticiones en cualquier oficina de Caja Madrid o mediante su servicio de Oficina Telefónica.

Régimen fiscal: La emisión se somete a la legislación que rige la tributación de estas operaciones que se especifica en el folleto de programa.

Garantías: La emisión no está especialmente garantizada.

Sindicato de Bonistas: En la escritura de emisión se constituirá el sindicato de bonistas cuyos estatutos se ajustarán al modelo incluido en el folleto de programa. El Comisario del Sindicato será Vicente Espinosa Navas.

La Información Complementaria ha sido inscrita en los Registros Oficiales de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV) con fecha 15 de julio de 2004, y se encuentra a disposición del público en la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV) y en Caja Madrid junto con el Folleto Reducido del Programa, el Folleto Continuo y el Tríptico.

Madrid, 15 de julio de 2004.—Rafael Garcés Berañendi, Director de División de Financiación Propia de Caja Madrid.—36.825.

CAJA SAN FERNANDO DE SEVILLA Y JEREZ

Corrección de error

En el anuncio publicado en el BORME del viernes 16 de julio en el apartado Tipo de Interés donde dice: «primer trimestre», debe decir: «primer semestre».

Sevilla, 16 de julio de 2004.—El Director General de Caja San Fernando, José María Ramírez Loma.—36.856.

CAN PERETA, SOCIEDAD ANÓNIMA

De conformidad con el artículo 224 apartado 2 de la Ley de Sociedades Anónimas, se anuncia que los socios de Can Pereta, Sociedad Anónima, reunidos en Junta general universal, celebrada el 16 de junio del 2004 en el domicilio social, aprobaron por unanimidad, entre otros, el siguiente acuerdo: La transformación de la sociedad de anónima a sociedad de responsabilidad limitada.

Andratx, 17 de junio de 2004.—La Administradora de la sociedad, Regina Kemp.—36.523.

1.ª 19-7-2004

CENTRE DE DIAGNOSTIC PER IMATGE DEL BAGES, S. L.

Anuncio de escisión parcial

De conformidad a lo dispuesto en los artículos 254 y 242 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público el acuerdo adoptado en Junta General con carácter Universal por parte de los socios de «Centre de Diagnostic per Imatge del Bages, Sociedad Limitada», celebrada el día 10 de mayo de 2004, por el que se aprueba por unanimidad la escisión parcial de la entidad y el traslado de parte de su patrimonio que forma una unidad económica diferenciada a una sociedad de nueva creación, según el proyecto de escisión formulado y firmado por los administradores, que fue depositado en el Registro Mercantil de Barcelona.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de escisión, así como el derecho que asiste a los acreedores de oponerse a la escisión en los términos previstos en el Texto Refundido de Sociedades Anónimas.

Manresa, 9 de julio de 2004.—Los administradores: J. Antonio Vila Jiménez y J. Ribas Serra.—36.334.

1.ª 19-7-2004

CINE SAN FERNANDO, S. L.

(Sociedad absorbente)

SANFERPRO, S. L.,

Sociedad unipersonal

(Sociedad absorbida)

De conformidad con lo dispuesto por la legislación vigente, se hace público que las Juntas Generales Extraordinarias de las Sociedades «Cine San Fernando, Sociedad Limitada» y «Sanferpro, Sociedad Limitada, Sociedad unipersonal», en sus respectivas sesiones, celebradas con carácter de universal el 25 de junio de 2004, aprobaron por unanimidad la fusión de las sociedades mediante la absorción de la última por la primera, con transmisión a título universal de su patrimonio íntegro a la sociedad absorbente y disolución sin liquidación de la sociedad absorbida.

Los acuerdos de fusión se han tomado aprobándose el proyecto de fusión formulado y suscrito por los Administradores de ambas compañías con fecha 14 de junio de 2004, el cual quedó depositado en el Registro Mercantil de Madrid, con aprobación asimismo en el curso de dichas Juntas de los respectivos balances de fusión cerrados a 31 de diciembre de 2003.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar expresamente el derecho de los socios y acreedores de ambas sociedades a obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión adoptados. Del mismo modo se reconoce el derecho de los acreedores que se encuentran en el supuesto del artículo 243 de la referida Ley, de oponerse a la fusión